

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-161-2021, de 14 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-161-2021.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Puerto Varas, 10 de agosto de 2021

Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Att.: Felipe A. Concha Rodríguez, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.** ("Australis"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N° 161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-161-2021, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento ("PdC"), en relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-161-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "Superintendencia" o "SMA").

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

a) Del Proyecto de Australis y la unidad fiscalizable “Centro de Engorda de Salmónidos Córdova 3”

Australis es titular del Proyecto “Centro de engorda de salmónidos ‘Sector Suroeste Estero Córdova 1, Isla Desolación N° Pert 207121141” (en adelante e indistintamente, el “Proyecto”, “CES Córdova 3” o “CES”), calificado ambientalmente por Resolución Exenta N° 31, de 7 de febrero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes (en adelante, RCA 31/2012). El Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmónes, ubicado en el área de Isla Desolación, en la ribera Suroeste del estero Córdova, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes. Dicho centro pertenece a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N° 52, y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura con el N° 120152.

Por su parte, la concesión de acuicultura asociada al CES fue otorgada mediante la Res. Ex. N° 1953, de 17 de junio de 2014, dictada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y últimamente modificada por la Res. Exenta N° 7986 de 12 de diciembre de 2018.

b) De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Conforme lo expresado en los considerandos 11 y 19 de la Resolución Exenta N°1/Rol D-161-2021 (en adelante e indistintamente, Res. Ex. N°1, o “Formulación de Cargos”), el presente procedimiento se inició por una denuncia derivada a la SMA, por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“SERNAPESCA”) mediante Ord. N° 142187/2019, relativa al posicionamiento de las estructuras del CES, y una denuncia del mismo servicio derivada mediante Ord. N° 024/2020 E23514, relativa a la producción del CES. Esta última denuncia dio origen a actividades de fiscalización, cuyos hallazgos constan en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3245-XII-RCA.

En base a estos antecedentes, con fecha 14 de julio de 2021, mediante la Res. Ex. N°1, se formularon cargos a mi representada por los siguientes hechos, actos u omisiones, por estimar que corresponden a incumplimientos de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con las clasificaciones de gravedad que se indican:

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1

#	Hecho Infraccional	Gravedad
1	Emplazamiento de módulos de cultivo del CES Córdova 3 fuera del área de concesión acuícola	Leve, por no constituir una infracción grave o gravísima (Art. 36 N°3 de la LO-SMA)
2	Superar la producción máxima autorizada para el centro de cultivo Córdova 3, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 12 de septiembre de 2016 y el 22 de julio de 2018.	Grave, por incumplir gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (Art. 36 N°2 letra e) de la LO-SMA)

II.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la LO-SMA y el Resuelvo III de la Formulación de Cargos, según consta en notificación por carta certificada, entendiéndose notificada personalmente a mi representada el día 20 de julio de 2021, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos ("LBPA").

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el resuelvo III de la resolución referida fue ampliado en virtud de la Res. Ex. N°2/ROL D-161-2021 de 23 de julio de 2021 que concedió un plazo de 5 días hábiles adicionales.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, ni Australis ni la unidad fiscalizable han sido sometidas a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y, por último, no se ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave en relación a esta unidad fiscalizable.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

El presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de las infracciones imputadas, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dichas infracciones; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$ **4.781.866** (miles de CLP), según el siguiente detalle:

Tabla 2: Costos del PDC

N° de acción	Acción	Detalle (miles de CLP)
1	Retiro de las estructuras de cultivo del CES Córdova 3 al término del ciclo productivo 2016-2018.	347.412
2	Fondeo de estructuras de cultivo dentro de los límites de la concesión asociada al CES Córdova establecidos en la Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.	688.354
4	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para controlar y evitar la generación de anaerobiosis en el CES Córdova 3	334.500
6	No operar el CES Puerto Vega en el presente ciclo productivo con objeto de hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2016-2018 del CES Córdova 3.	3.369.600
7	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Córdova 3, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.	42.000
TOTAL		4.781.866

III.
PLAN DE ACCIONES Y METAS
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AUSTRALIS MAR S.A.
PROCESO SANCIÓN D-161-2021

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Emplazamiento de módulos de cultivo del CES Córdova 3 fuera del área de concesión acuícola</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 31/2012 Considerando 8, “[...] Que, en la declaración de impacto ambiental y su Adenda se acompañaron los antecedentes necesarios para otorgar los Permisos Ambientales Sectoriales: Artículo 74, del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental [...] Se otorga el permiso para la producción de 5.967 toneladas de salmónidos [...] El Titular deberá dar cumplimiento con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo proyecto técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento”</p> <p>Resolución N° 7986, de 12 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que modificó concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1953, de 17 de junio de 2014 Resuelvo 1.C: “SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS: El sector tiene una superficie de 9,00 hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas [...] Referidas al Plano XII-CORD-SSP, 1a Edición de 2014, (DÁTUM WGS-1984) [...] Vértice A Lat. 53°13'46.67" S. Long. 73°30'05.23" W. Vértice B Lat. 53°13'46.67" S. Long. 73°29'49.06" W. Vértice C Lat. 53°13'56.38" S. Long. 73°29'49.06" W. Vértice D Lat. 53°13'56.38" S. Long. 73°30'05.24" W.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El Informe “Análisis y Estimación de los Posibles Efectos Ambientales derivados del Desplazamiento de los Módulos de Cultivo y del Aumento de la Producción Máxima Autorizada en el CES Córdova 3, Ciclo Productivo 2016-2018” de ECOTECNOS de agosto de 2021, acompañado en el Anexo 3 de esta presentación, concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Los ensayos numéricos realizados permiten reproducir de manera adecuada la hidrodinámica registrada en la campaña de campo del año 2015 entre noviembre y diciembre. Las diferencias en la hidrodinámica para las locaciones de los módulos A y B, no resultaron relevantes pues no sobrepasaron los 5 mm/s (0,005 m/s), mientras que las direcciones de

escurrimiento no superaron 1° de diferencia (0,319° en el peor de los casos). La similitud hidrodinámica entre todos los sitios, esto es, entre las localizaciones originales aprobadas y las desplazadas, produce que las diferencias en la concentración de una constituyente (cualquiera sea su especie) difiera en concentraciones de nutrientes que como máximo alcanzarían los 0,438 mg/L.

- Por lo anterior, sería esperable que todas las locaciones (originales y desplazadas) desarrollen un comportamiento similar en hidrodinámica y transporte, de tal modo que sus áreas de influencia previamente determinadas para cada módulo se conservarían, sin generarse, por tanto, efectos diferentes de los ya evaluados y aprobados en la RCA N° 31/2012”.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado que no se constatan efectos no se requieren medidas para hacerse cargo de ellos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. METAS

- Emplazamiento del CES Córdova 3 dentro del área de su concesión.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para elaborar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	19 de julio - 31 de octubre de 2018	Estructuras de módulos de cultivo (balsa jaula) y boyas emplazadas dentro de la concesión.	Reporte Inicial	347.412
	Retiro de las estructuras de cultivo del CES Córdova 3 al término del ciclo productivo 2016-2018.			<ul style="list-style-type: none"> • Factura u orden de compra de trabajos asociados a retiro de estructuras. • Imagen satelital de la concesión del CES Córdova 3 actual. 	
	Forma de Implementación				

Al final del ciclo productivo 2016-2018 se retiraron las estructuras de cultivo y plataformas auxiliares que se encontraban en el CES Córdova.

La ejecución de estas labores implicó costos de \$357.412 MCLP, cuya estimación se presenta en la Planilla "Provisión de Cierre de CES" que se presenta en el Anexo 1, conjuntamente con un KMZ que da cuenta de las coordenadas del CES Córdova 3 y donde se emplazaban los módulos durante el ciclo 2016-2018.

Se acompaña también email que da cuenta de la ejecución de labores de desinfección.

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	No aplica			No aplica		
	Reporte final			No aplica		

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Desde marzo de 2022 durante toda la vigencia del PdC.	Estructuras de cultivo emplazadas dentro de límites de la concesión acuícola	Reportes de avance	688,354 ¹	Impedimentos
	Fondeo de estructuras de cultivo dentro de los límites de la concesión asociada al CES Córdova establecidos en la Resolución Exenta N° 7986, de 12 de			- Informe de actividades de fondeo de estructuras de cultivo en el CES Córdova 3, que de cuenta de su emplazamiento dentro del área de concesión, según coordenadas		No contar con INFA oficial aeróbica antes del 31 de marzo de 2023 y no se opere el centro de cultivo.

¹ En base a costo estimado en formulario de "Inversión de Proyectos Activos Fijos" de 4 de octubre de 2018 en base a cotizaciones que se indican en el mismo.

	<p>diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.</p>			<p>establecidas en Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura u orden de compra de trabajos asociados a reubicación y refondeo de estructuras. 		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Antes del inicio del ciclo productivo 2022-2024 del CES Córdova 3 se procederá a fondear las estructuras de cultivo dentro de los límites de la concesión, según las coordenadas geográficas de los vértices del centro, establecidas Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informe de actividades de fondeo de estructuras de cultivo en el CES Córdova 3, que de cuenta de su emplazamiento dentro el área de concesión, según coordenadas establecidas en Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. - Factura u orden de compra de trabajos asociados a reubicación y refondeo de estructuras. 		<p>Se informará a la SMA en el reporte de avance correspondiente dando por terminada esta acción.</p>
	<p>Acción</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
3	<p>Elaboración, difusión e implementación de instructivo de "Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento" para asegurar el emplazamiento de estructuras dentro del área de concesión.</p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC durante toda su vigencia</p>	<p>Elaboración, difusión e implementación de instructivo de "Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento" en la forma y plazo comprometido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instructivo de "Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento". - Correos electrónicos remitidos a operarios encargados de labores de fondeo e instalación de estructuras y a responsables de dichas actividades, u otro comprobante para acreditar la difusión del mismo. - Listado de trabajadores de Australis que indique operarios encargados de labores de fondeo e instalación de estructuras y responsables de dichas 	<p>0 (Costos administrativos internos)</p>	<p>No contar con INFA oficial aeróbica antes del 31 de marzo de 2023 y no se opere el centro de cultivo.</p>

		<p>actividades a quienes se les entregará el instructivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que de cuenta de implementación del instructivo al fondear las estructuras de cultivo del CES Córdova 3 durante el periodo informado, en caso que opere el CES. 	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se elaborará un instructivo con el objeto de asegurar el emplazamiento de estructuras de cultivos dentro de los límites de las respectivas concesiones de Australis, el que será formalizado dentro de la compañía.</p> <p>Este instructivo considerará la realización de actividades de aseguramiento antes de proceder a efectuar el fondeo de estructuras de cultivo y actividades de inspección con posterioridad que permitan comprobar el emplazamiento correcto de las mismas.</p> <p>Se difundirá el instructivo actualizado mediante su entrega a los operarios encargados de ejecutar las labores de fondeo y posicionamiento de estructuras, y las jefaturas responsables de dichas actividades.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Instructivo de “Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento”. - Correos electrónicos remitidos a operarios encargados de labores de fondeo e instalación de estructuras y a responsables de dichas actividades, u otro comprobante para acreditar la difusión del mismo. - Listado de trabajadores de Australis que indique operarios encargados de labores de fondeo e instalación de estructuras y responsables de dichas actividades. - Informe que de cuenta de implementación del instructivo al fondear las estructuras de cultivo del CES Córdova 3 durante el periodo informado. 	<p>Se informará a la SMA en el reporte de avance correspondiente dando por terminada esta acción.</p>

En definitiva, se compromete la elaboración, formalización y difusión del instructivo comprometido en esta acción dentro de 1 mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y su aplicación con posterioridad en caso que vuelva operar el CES Córdova 3.

2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Superar la producción máxima autorizada para el centro de cultivo Córdova 3, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 12 de septiembre de 2016 y el 22 de julio de 2018.

<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>RCA N° 31/2012 Considerando 8, “[...] Que, en la declaración de impacto ambiental y su Adenda se acompañaron los antecedentes necesarios para otorgar los Permisos Ambientales Sectoriales: Artículo 74, del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental [...] Se otorga el permiso para la producción de 5.967 toneladas de salmónidos [...] El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001 [...] El Titular deberá dar cumplimiento con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo proyecto técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento [...] En caso que el titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El Informe “Análisis y Estimación de los Posibles Efectos Ambientales derivados del Desplazamiento de los Módulos de Cultivo y del Aumento de la Producción Máxima Autorizada en el CES Córdova 3, Ciclo Productivo 2016-2018” de ECOTECNOS de agosto de 2021, acompañado en el Anexo 3 de esta presentación, concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Las condiciones que imperaron en el ciclo 2016-2018 en la columna de agua, especialmente con respecto a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a los datos de las causas de mortalidad de los salmones cultivados en CES Córdova 3 y los escasos eventos de FANs, dieron cuenta que para dicho ciclo, imperaron las condiciones aeróbicas en las aguas, sin verse reflejados los aumentos de alimento no consumido vertido al agua y los aumentos de las fecas, en las condiciones acuáticas imperantes. • No obstante, el resultado de la INFA para este periodo productivo dio cuenta de una condición de anaerobiosis, la que se relacionaría hipotéticamente con los aportes de nutrientes y materia orgánica del ciclo 2016-2018, producto de su sobreproducción de biomasa. • Probablemente el mayor aporte de nutrientes y materia orgánica a la columna de agua y fundamentalmente a los sedimentos, junto a una tendencia al aumento de la temperatura de las aguas marinas, propició la generación de condiciones anaeróbicas que son las que predominan en la actualidad en el CES Córdova 3. No obstante, este proceso puede ser revertido, restaurando la condición aeróbica de los sedimentos”.
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para hacerse cargo y dar seguimiento al efecto reconocido, consistente la condición de anaerobiosis reversible que actualmente presenta el Centro, se propone: La ejecución de un Plan de Alerta Temprana (“PAT”), en el cual se considera entre otras medidas, la utilización de un sistema de remediación mientras que no se cuenta con INFA aeróbica oficial nueva.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N° 31/2012 (5.967 ton), durante el siguiente ciclo productivo siguiente.
- Hacerse cargo de la sobre producción generada en CES Córdoba 3 durante el ciclo 2016-2018, mediante la no siembra y consiguiente operación del CES Puerto Vega durante el presente ciclo productivo.
- Hacerse cargo de efectos reversibles asociados a la condición actual de anaerobiosis del CES, mediante la ejecución de un Plan de Alerta Temprana.
- Evitar la generación de condicione anaeróbicas futuras, mediante la ejecución de un Plan de Alerta Temprana y monitoreos continuos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para elaborar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A					
	Forma de Implementación			N/A		
	N/A					

co2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	1 de mayo de 2021	Plan de Alerta Temprana implementado en la forma y plazo comprometido, para prevenir, controlar y revertir anaerobiosis.	Reporte inicial	334.500 ²³	Impedimentos
	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para controlar y evitar la generación de anaerobiosis en el CES Córdova 3.			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se compromete la implementación del Plan de "Alerta Temprana para el CES Córdova 3", acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, con objeto de controlar y evitar, la anaerobiosis en el CES Córdova 3. El plan considera las siguientes medidas: i. En caso de contar con INFA oficial anaeróbica: • No operar (sembrar) el CES			<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Alerta Temprana - Informes de utilización del Sistema de oxigenación anteriores a la vigencia del PdC, si corresponde. - Informes mensuales que den cuenta de la ejecución del PAT, anteriores a la vigencia del PdC, si corresponde. - Informes mensuales que den cuenta de la ejecución del PAT, en el periodo informado. - Informes de utilización del sistema de oxigenación durante el periodo informado. - Resultados de INFAs realizadas en 		N/A

² Considera 13.200 MCLP que corresponde al valor estimado en base a cotización de [REDACTED] de ejecutar a lo menos 4 INFAs durante la vigencia del PdC.

³ Considerando 321.300 MCLP que corresponde al valor estimado en base a cotización de [REDACTED]. Esta cotización considera el transporte e instalación de sistema de remediación y equipos, y el arriendo mensual de dicho sistema por a lo menos 6 meses.

<p>Córdoba 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar y utilizar un sistema de recuperación de fondo para revertir condición anaeróbica. Ambas acciones se ejecutarán hasta contar con una nueva INFA oficial aeróbica. Ejecución de INFAs internas para hacer seguimiento de estas acciones, según se detallan en el PAT presentado en el Anexo 2. <p>Considerando que el CES actualmente presenta esta condición, Australis cuenta con el servicio asociado a la implementación del Sistema de Remediación de Fondo en formalización de contratación y diseño de instalación, cuya instalación comenzará el mes de septiembre de 2021.</p> <p>Cabe señalar sobre este sistema, que mediante su Res. Ex. 202112101167 de 10 de agosto de 2021, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes (SEA) ha estimado que no constituye un cambio de consideración que requiera ingresar al SEIA. Se acompaña en el Anexo 2 de esta presentación dicha resolución.</p> <p>Según disponibilidad de proveedores se podría utilizar otros sistemas de recuperación de fondo..</p>		<p>el periodo informado.</p> <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC. - Antecedentes que acrediten los costos incurridos 	
--	--	---	--

ii. En caso de contar con INFA oficial aeróbica y que el CES se encuentre en operación para producir:

- Efectuar INFAs internas contratadas por Australis Mar S.A., considerando lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 de SUBPESCA, que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA) y las modificaciones establecidas en la en la Res. Ex. 1933/2021 de la misma Subsecretaría.

Las INFAs internas se efectuarán el mes N° 4° para luego ejecutarse cada 4 meses hasta el final de dicho ciclo.

- Efectuar acciones establecidas en el PAT acompañado en el Anexo 2, según los resultados de las INFAs internas, y ante un nivel de oxígeno en la columna de agua promedio mensual inferior al 70% de la

mediana de oxígeno histórica del CES)⁴, tales como la activación del sistema de oxigenación, la disminución de la tasa de alimento⁵ y la cosecha temprana entre un 10% y un 50% de la biomasa del CES, hasta llegar a cosechar el 100% en caso de ser necesario.

- INFAs internas de seguimiento de las acciones establecidas en el PAT para evaluar la efectividad de las mismas o la necesidad de implementar acciones adicionales establecidas en el mismo plan.

Se compromete la ejecución de esta acción durante toda la vigencia del PdC. Se acompaña en Anexo 2 de esta presentación cotización de

[REDACTED] y
cotización de [REDACTED]

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

⁴ Medida en el Sistema de Monitoreo Continuo comprometido en la Acción N°7. Se calculará la mediana histórica, a partir de las mediciones acumuladas del referido sistema. Por tanto, las acciones asociadas al comportamiento del nivel de oxígeno en la columna de agua, comenzarán luego de contar con 1 mes de datos medidos.

⁵ Considera una disminución entre un 15% a un 26% de la tasa de alimentación proyectada.

N° IDE NTI FIC AD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	Desde marzo de 2022 a diciembre de 2024	Total de biomasa producida igual o inferior a la autorizada en la RCA N°31/2012 (5.967 ton) para el periodo productivo 2022-2024.	Reportes de avance	0 (Costos administrativos internos)	Impedimentos
	<p>Producir un máximo de 5.967 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 31/2012, en el ciclo productivo 2022-2024.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Declaración de intención de siembra. Reportes emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), relativos a Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2022-2024 		<p>No contar de INFA oficial aeróbica antes del 31 de marzo de 2023.</p>
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se compromete una producción máxima de 5.967 toneladas de salmónidos, autorizado de producción por la RCA N° 31/2012 durante el ciclo productivo 2021-2022.</p> <p>Para dicho efecto, se sembrarán un máximo de 1.195.000 smolts. Lo</p>			<ul style="list-style-type: none"> Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC. Informe final que de cuenta de la producción final del CES Córdova en su ciclo productivo 2022-2024 		<p>En caso de concurrir el impedimento, se ejecutará la acción alternativa N° 9</p>

	<p>anterior considera un peso estimado por unidad de 5,5 kg. Durante la vigencia del ciclo productivo actual se informarán los valores parciales de movimiento de peces en el CES tanto a la SMA como mediante la Plataforma SIFA de SERNAPESCA (reporte de movimiento periódico de peces en el CES), así como las mortalidades que se vayan generando durante el ciclo. Asimismo, al final del ciclo productivo, se informará la cosecha total generada en el CES y las mortalidades a la SMA y se remitirá Declaración Jurada de Cosecha efectuada ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Finalmente, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán también las mortalidades; y los ingresos de biomasa proveniente de las pisciculturas.</p>					
6	<p>Acción</p> <p>No operar el CES Puerto Vega en el presente ciclo productivo con objeto de hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2016-2018 del CES Córdova 3.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>En 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>No operación del CES Puerto Vega durante el actual ciclo productivo</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de no uso de opción de siembra de CES Puerto Vega para el presente ciclo productivo, que se efectuará ante SUBESCA. <p>Reporte final</p>	<p>3.369.600⁶</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa,</p>

⁶ Este valor considera las pérdidas asociadas a la no operación del CES Puerto Vega, en base a un EBIT de USD \$1 por kilogramo, y un valor de USD de \$780 CLP.

			implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobreproducidas en el ciclo 2016-2018, que corresponden a 3.661 ton⁷ Australis se desistirá de efectuar las actividades de siembra y la consiguiente operación del CES Puerto Vega en el presente ciclo productivo que comenzó en abril de 2021 y termina en diciembre de 2023, según la programación de descanso obtenida de la página web de SERNAPESCA⁸, la cual se adjunta en el Anexo 2 de esta presentación.</p> <p>El CES Puerto Vega (denominado también Gamero 4, código de centro N°: 120221) ubicado en el barrio 51, se encuentra autorizado ambientalmente para una producción máxima de 4.320 ton por ciclo, según lo dispuesto en su Res.Ex. N° 78/2015 de la Comisión de Evaluación ambiental de la Región de Magallanes que califica ambientalmente el Proyecto "Centro de cultivo de Salmónidos Seno Glacier Bahía Sin Nombre Península Muñoz Gamero, Gamero 4".</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de no uso de opción de siembra de CES Puerto Vega para el presente ciclo productivo, que se efectuará ante SUBESCA. 	N/A

⁷ Considerando lo indicado en formulación de cargo, esto es, la cosecha informada en la Declaración Jurada de Cosecha del respectivo ciclo (9.578 Ton), la mortalidad registrada en SIFA (239,9 Ton), menos el peso de los smolt sembrados (189.46) ton consignado en la declaración de cosecha correspondiente.

⁸ <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/descansos-sanitarios>

<p>Esta acción es idónea para hacerse cargo oportunamente durante el presente ciclo productivo de la sobreproducción del CES Córdova 3 ya que el CES Puerto Vega se encuentra emplazado en el barrio 51 vecino al barrio 52 en que se encuentra el CES Córdova 3, y ambos en la Reserva Nacional Kawésqar.</p>					
<p>Se hace presente que el CES Puerto Vega no ha operado con anterioridad, por ser una concesión nueva, cuya entrega material ocurrió el 4 de noviembre de 2020, habiéndose manifestado intención de operar en el presente ciclo productivo, encontrándose habilitado para ello conforme con su Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) que se acompaña en Anexo 2 de esta presentación.</p>					
<p>Asimismo, se acompaña la declaración de siembra del segundo semestre 2020-2021 de 14 de agosto de 2020, en la que se hace presente que la concesión del CES Puerto Vega no forma parte de la declaración de intención de siembra dado que a dicha fecha no se había realizado la entrega material de la misma, aclarando que en todo caso Australis tenía intenciones de operar el centro durante el presente ciclo. La entrega material del CES Se</p>					

	<p>realizó el 4 de noviembre de 2020, según da cuenta el acta de entrega de concesión de acuicultura C.P.P.N Ord. N°12220/19 que se acompaña en el mismo anexo.</p> <p>Así, en el reportes de avance de esta acción correspondiente, se dará cuenta de la constancia de no uso de opción de siembra de CES Puerto Vega para el presente ciclo productivo, que se efectuará ante SUBESCA con lo cual se dará por terminada esta acción.</p>					
7	Acción	Febrero de 2022 durante toda la vigencia del PdC	Sistema de monitoreo continuo instalado y operando en el CES Córdova 3 en la forma y plazo comprometido.	Reportes de avance	42.000 ⁹	Impedimentos
	<p>Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Córdova 3, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Informes de avance de instalación de sensores para el periodo informado. • Comprobante de inscripción de equipos en módulo de catastro SMA para uso de API. • Comprobante de conexión y envío de datos. • Comprobantes de aviso de fallas durante el periodo informado a la SMA. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se compromete la implementación de un sistema de monitoreo continuo conforme a los lineamientos de la Instrucción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC. 	N/A				

⁹ Valor estimado en base a cotización de [REDACTED]. Se considera 35 meses de operación.

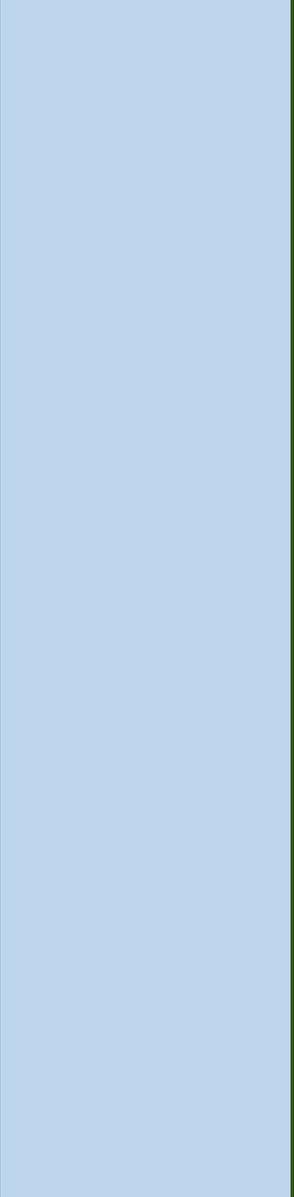
	<p>General para la Implementación de Sistemas de Monitoreo Continuo en CES”, cuyo texto vigente fue aprobado por Res. Ex. N° 2019/2020 de la SMA.</p> <p>El sistema consistirá en la medición continua y el reporte a la SMA en tiempo real de los siguientes parámetros a 5 y 10 metros de profundidad de la columna de agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oxígeno Disuelto en columna de agua • Salinidad • Temperatura. <p>Se acompaña en Anexo 2 de esta presentación Cotización de [REDACTED]</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes que acrediten costos incurridos. 		
8	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Forma de Implementación</p>					

<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>			<p>N/A</p>		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>
<p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>					

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
9	<p>Acción No operación del CES Córdova 3</p>	5	Al día hábil 5,	No operación del CES Córdova 3 durante el ciclo productivo 2022-	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de 	N/A

<p>durante el ciclo productivo 2022-2024</p>	<p>contado desde la vigencia del impedimento</p>	<p>desistimiento de siembra de CES Córdoba 3 a SUBPESCA o presentación a SUBPESCA de modificación de programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS), que no incluya al CES Córdoba 3, y Resolución aprobatoria de SUBPESCA para el programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS) modificado, el que no considere el CES Córdoba 3.</p>	
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	
<p>En caso de no contar con INFA oficial aeróbica antes del marzo de 2023 que habilite poder operar, Australis se desistirá de efectuar las actividades de siembra y de la consiguiente operación del CES Córdoba 3 en el ciclo productivo 2022-2024.</p> <p>En el reporte de avance</p>		<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC.</p>	

	<p>correspondiente, se acompañará el eventual aviso a SUBPESCA de no siembra del CES Córdoba 3, con lo cual se dará por terminada esta acción o presentación a SUBPESCA de modificación de programa de manejo de reducción de siembra individual (PRS), que no incluya al CES Córdoba 3.</p>					
10	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>	6	<p>El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	N/A
	<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, el reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones</p>				<p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	

comprometidas.

La entrega de estos antecedentes se realizará dentro del plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 8, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.

IV.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Retiro de las estructuras de cultivo del CES Córdova 3 al término del ciclo productivo 2016-2018

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
Semestral			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Fondeo de estructuras de cultivo dentro de los límites de la concesión asociada al CES Córdova establecidos en la Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.	
	3	Elaboración, difusión e implementación de instructivo de "Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento" para asegurar el emplazamiento de estructuras dentro del área de concesión.	
	4	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana ("PAT") para controlar y evitar la generación	

		de anaerobiosis en el CES Córdoba 3.
	5	Producir un máximo de 5.967 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 31/2012, en el ciclo productivo 2022-2024.
	6	No operar el CES Puerto Vega en el presente ciclo productivo con objeto de hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2016-2018 del CES Córdoba 3.
	7	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Córdoba 3, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Retiro de las estructuras de cultivo del CES Córdoba 3 al término del ciclo productivo 2016-2018
	2	Fondeo de estructuras de cultivo dentro de los límites de la concesión asociada al CES Córdoba establecidos en la Resolución Exenta N° 7986, de 12 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
	3	Elaboración, difusión e implementación de instructivo de “Inspección de Fondeo de estructuras de cultivo y verificación de emplazamiento” para asegurar el emplazamiento de estructuras dentro del área de concesión.
	4	Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana (“PAT”) para controlar y evitar la generación de anaerobiosis en el CES Córdoba 3.
	5	Producir un máximo de 5.967 toneladas de salmónidos, según lo autorizado en la RCA N° 31/2012, en el ciclo productivo 2022-2024.
	6	No operar el CES Puerto Vega en el presente ciclo productivo con objeto de hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2016-2018 del CES Córdoba 3.
	7	Instalación y operación de un sistema de monitoreo continuo en la columna de agua del CES Córdoba 3, con conexión en línea a los sistemas informáticos de la SMA.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten

la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

V.
CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>									En Semanas <input type="checkbox"/>									Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																			
N° de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
1																																							
2																																							
3																																							
4																																							
5																																							
6																																							
7																																							
8																																							

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

VI.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle:



ANEXO 1

1. Planilla "Provisión de Cierre de CES".
2. KMZ Córdova 3 con la ubicación de módulos y coordenadas de la concesión.
3. Formulario de "Inversión de Proyectos Activos Fijos" de 4 de octubre de 2018.
4. Email que da cuenta de ejecución de labores de limpieza y desinfección con posteoridad al término del ciclo 2016-2018.

ANEXO 2

1. Plan de Alerta Temprana para el CES Córdova 3
2. Res. Ex. 142/2020/248 de 13 de abril de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes.
3. Cotización de SELK Servicios Ambientales N° 438 v3, de 29 de enero de 2021.
4. Cotización de Chucao Technology Consultants SpA N° P0011-PR-094 de 24 de mayo de 2021.
5. Programación actual de descansos sanitarios de SERNAPESCA.
6. CPS de CES Puerto Vega.
7. Declaración de siembra del segundo semestre 2020-2021 de 14 de agosto de 2020.
8. Acta de entrega de concesión de acuicultura C.P.P.N Ord. N°12220/19.
9. Cotización de Innovex Soluciones Tecnológicas N° 200907-03, de 7 de septiembre de 2020.

Anexo 3

1. Informe “Análisis y Estimación de los Posibles Efectos Ambientales derivados del Desplazamiento de los Módulos de Cultivo y del Aumento de la Producción Máxima Autorizada en el CES Córdova 3, Ciclo Productivo 2016-2018” de ECOTECNOS de agosto de 2021.

VII.

SOLICITA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE INDICA

Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”), en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los siguientes anexos referidos, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

1. Planilla “Provisión de Cierre de CES”.
2. Formulario de “Inversión de Proyectos Activos Fijos” de 4 de octubre de 2018
3. Cotización de SELK Servicios Ambientales N° 438 v3, de 29 de enero de 2021
4. Cotización de Chucao Technology Consultants SpA N° P0011-PR-094 de 24 de mayo de 2021.
5. Cotización de Innovex Soluciones Tecnológicas N° 200907-03, de 7 de septiembre de 2020.

Lo anterior, se sustenta en que dicha información tiene un carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(...) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico” (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) “La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;

- b) *Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- c) *La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.*

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de Australis Mar S.A. y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 22 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

**JOSE LUIS
FUENZALIDA
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por
JOSE LUIS FUENZALIDA
RODRIGUEZ
Fecha: 2021.08.10
15:33:46 -04'00'

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
pp. AUSTRALIS MAR S.A.